DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7003
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.1715667

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				**SOLICITANTE:**
COE:	24	**MOVIL:**	TZR361	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB
FECHA:	11 de Agosto de 2013	**HORA:**	3:00 P.M.	Vigencia: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones del terreno.

DIRECCIÓN:	Calle 73A No.122-15	**ÁREA DIRECTA:**				60m²		
SECTOR CATASTRAL:	Villas de Alcalá	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
UPZ:	73 – Garcés Navas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP:	AAA0228UBJZ	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-16684		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá, donde se emplaza el predio de la Calle 73A No.122-15, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá, según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y amenaza Media por Inundación, sin embargo, se aclara que el dicho Decreto fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto Distrital 364 de 26 de Agosto de 2013, por lo que dicha información se encuentra en proceso de actualización por parte de las entidades distritales (Ver figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

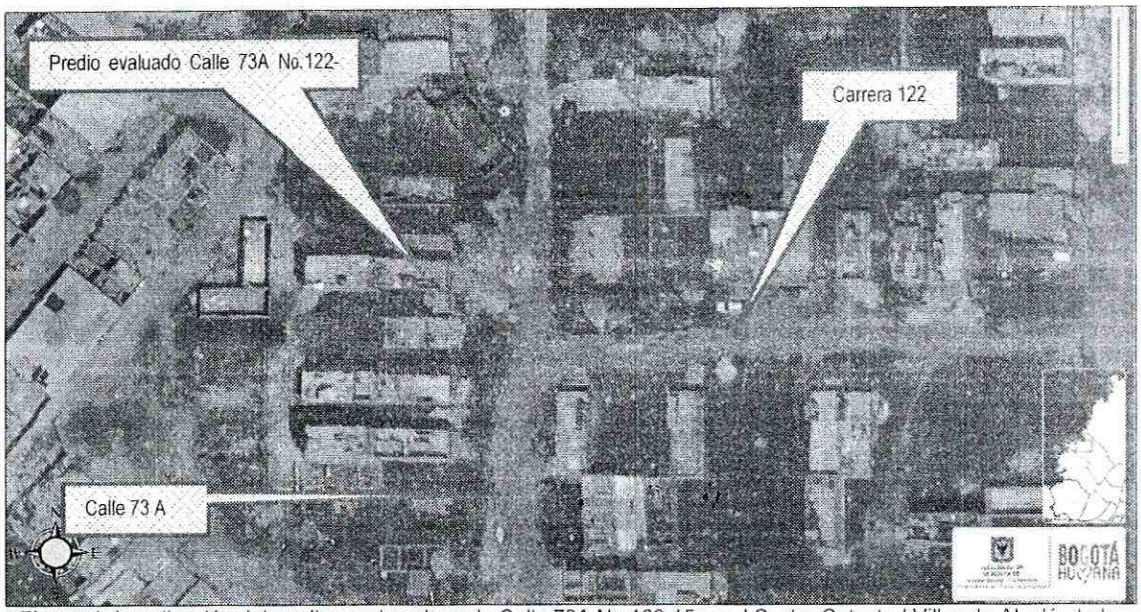


Figura 1. Localización del predio emplazado en la Calle 73A No.122-15 en el Sector Catastral Villas de Alcalá, de la Localidad de Engativá, el cual no presenta amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y amenaza Media por Inundación (Tomado del POT)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En horas de la mañana del día 11 de Agosto de 2013 se presentó un incendio en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73A No.122-15, el cual se encuentra ubicado en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá y donde se emplaza una edificación de dos niveles construida con mampostería en bloque de arcilla, estructura (columnas, vigas, placas de entrepiso y escaleras) en concreto reforzado, cubierta de asbestocemento apoyadas sobre entramados de madera y sistema estructural aporticado. De acuerdo a la inspección visual la vivienda está conformada por dos unidades habitacionales, una ubicada en el primer nivel y otra en el segundo nivel.

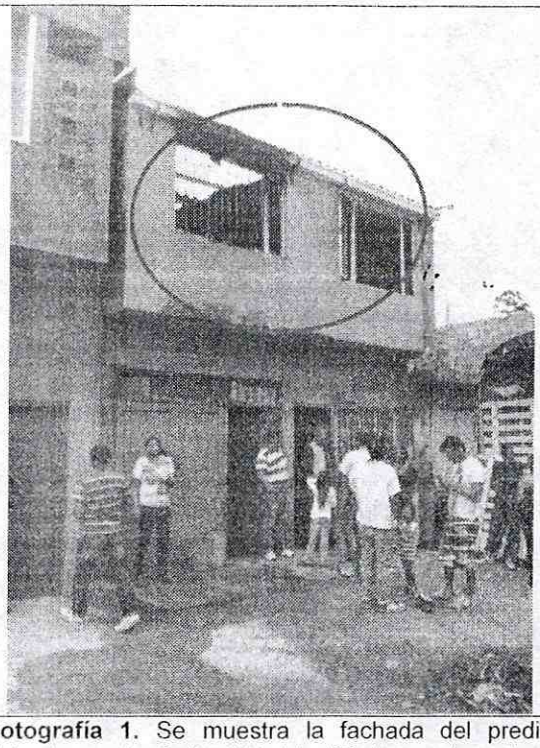
La conflagración afectó el costado oriental del segundo nivel de la edificación, donde se ubican dos alcobas y la cocina, causando daños severos a la cubierta, entramados de madera, ventanas, puertas, muebles y enseres ubicados en dicho sector de la vivienda, comprometiendo parcialmente su estabilidad y habitabilidad. Adicionalmente, se pudo observar que elementos tales como fragmentos de tejas y las estructuras de soporte de las mismas se encuentran expuestos, inestables y con posibilidad de desprenderse hacia el interior del predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

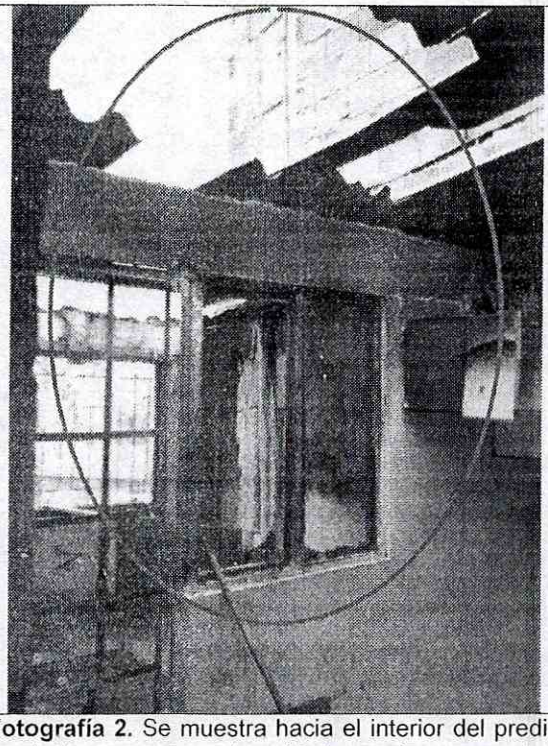
De acuerdo a la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a otros espacios de la vivienda se pudo que estos no presentan afectaciones de tipo estructural como grietas y perdida de verticalidad que puedan comprometer en la actualidad su estabilidad estructural y habitabilidad ante cargas normales de servicio, aunque no se descartan afectaciones ante cargas dinámicas (tipo sismo).

Teniendo en cuenta los daños causados por la conflagración en el predio evaluado, se recomendó la evacuación temporal y preventiva del segundo nivel de la vivienda al verse comprometida su estabilidad y habitabilidad, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo y se garantice la estabilidad estructural de los elementos que conforman la edificación averiados y la habitabilidad del área de la vivienda afectada.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Se muestra la fachada del predio ubicado en la Calle 73A No.122-1, en el cual se presentó un incendio en el costado oriental del segundo nivel de la misma.



Fotografía 2. Se muestra hacia el interior del predio los daños causados a la cubierta, ventanas, puertas, muebles y enseres. Por otra parte, se observan elementos de la cubierta con posibilidad de caer hacia el interior del predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Predio afectado con evacuación temporal y preventiva

#	UH	NOMBRE	DIRECCIÓN	No. ACTA	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS
1	1	María Erminda Suarez Payome	Calle 73A No.122-15	5574	3142526479	2	2	0	Daños en cubierta, su estructura de soporte, ventanas y puertas.

: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten desprendimientos de los elementos que quedaron expuestos, sin soporte y con posibilidad de desprenderse hacia el interior del predio, tales como fragmentos de tejas y sus elementos de soporte, los cuales fueron afectados por la conflagración.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención al evento No.1715667 reportado por la Unidad Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB el día 11 de agosto de 2013, se realizó la inspección visual por parte del personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias al predio ubicado en la Calle 73A No.122-15, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá, en el cual se presentó una conflagración y se realizó la evaluación de los daños causados por la misma a dicho inmueble.

- Mediante Acta No.5574 del 5 de agosto de 2013, se realizó la recomendación de restricción parcial de uso del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 73A No.122-15, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá, teniendo en cuenta la afectación presentada en la cubierta, puertas y ventanas, hasta tanto, se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a Codensa, Empresa de Teléfonos de Bogotá – ETB y Gas Natural, realizar la revisión y reparación redes internas de energía, telefónicas y gas del predio, las cuales pudieron ser afectadas por el incendio. Adicionalmente, se recomienda a los responsables del predio afectado implementar las acciones preventivas a fin de mitigar el riesgo evidenciado en la vivienda afectado.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del costado oriental del segundo nivel de la vivienda emplazada el predio de la Calle 73A No.122-15, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por el incendio ocurrido el día 11 de agosto de 2013.

- La habitabilidad del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73A No.122-15, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá, se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones causadas a la edificación por la conflagración del día 11 de agosto de 2013, descritas en el presente diagnostico técnico.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a realizar sobre el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector Catastral Olarte, por la Secretaría Distrital de Planeación (Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, NO es la entidad competente para avalar los estudios y diseños que soportan las intervenciones que se han adelantado, se adelantan y/o adelantarán en el predio de la Calle 65 No.105C-40, en el Desarrollo El Muelle II de la Localidad de Engativá, afectado por el incendio del 5 de agosto de 2013. Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, NO tiene dentro de sus competencias, la de garantizar la estabilidad y funcionalidad de equipamiento alguno y/o definir si las intervenciones realizadas por terceros en los mismos, son las más adecuadas para dar solución a algún tipo de problema.

- Es importante ratificar que es responsabilidad de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, estimar los riesgos públicos que se generen en desarrollo de actividades dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los procesos de prefactibilidad, factibilidad, diseño, construcción y operación de obras y proyectos, en conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto No. 332 de 2004, por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 73A No.122-15, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá, afectado por la conflagración, acatar la recomendación de evacuación del segundo nivel de la edificación, realizada mediante Acta No.5574 del 11 de agosto de 2013, hasta tanto, se realice el retiro controlado de los elementos que componen las cubiertas, carpintería y escombros, que quedaron expuestos, inestables y en riesgo de caída o colapso hacia el interior del predio, se realice un estudio

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

detallado que permita conocer el estado real y las afectaciones a nivel interno de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación y que determine las medidas que pueda requerirse implementar para asegurar su estabilidad estructural y funcionalidad acorde a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Para realizar actividades inmediatas de recuperación de muebles, enseres y cualquier actividad hacia el interior de cualquier espacio de la edificación, se debe contar con la compañía de personal calificado en búsqueda y rescate como por ejemplo personal de bomberos y adicionalmente contar con equipos de protección personal, por ningún motivo se puede ingresar al inmueble solo y sin equipos.

- Con el fin de determinar la capacidad de resistencia y en general las condiciones actuales de la edificación emplazada en el predio de la Calle 73A No.122-15, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá, luego del incendio presentado en el mismo el día 11 de agosto de 2013, además de la posibilidad de utilizar nuevamente los espacios, es necesario realizar los estudios detallados del estado en que se encuentran actualmente la edificación, dado que pueden existir afectaciones no perceptibles con la inspección visual, que por el tipo de estructura que posee la edificación, posiblemente la hagan vulnerable a la acción de cargas normales de servicio. Dichos estudios deberán hacerlos personal idóneo (ingenieros con experiencia en evaluación estructural) y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Gas Natural de Bogotá- EGN, Codensa y a la Empresa de Teléfonos de Bogotá – ETB, adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes a la verificación del estado de sus redes donde se ubica el predio de la Calle 73A No.122-15, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se puedan presentar, por causa del incendio en comento.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios del predio de la Calle 73A No.122-15, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad de Engativá.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249880 CND	**MATRÍCULA**	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co